

Información Registral expedida por

JULIO ABRIL PEREZ

Registrador de la Propiedad de LUARCA
Pº Ramon Garcia Prieto, 12, 1ºA - VALDES
tlfno: 0034 98 5640610

correspondiente a la solicitud formulada por

ASALA SERVICIOS EMPRESARIALES

con DNI/CIF: B54937156



Interés legítimo alegado:

Investigación jurídica sobre el objeto, su titularidad o limitaciones

Identificador de la solicitud: F25QH92Q9

Citar este identificador para cualquier cuestión relacionada con esta información.

===== DESCRIPCION DE LA FINCA =====

MUNICIPIO:NAVIA Finca Nº: 24416 (CRU: 33011000991494)

URBANA.- PARCELA P11.- Parcela, en el Término Municipal de Navia, zona del plan parcial residencial "Estebanda", de forma rectangular, con una superficie de 712 m2 suelo, que linda: Norte, en línea recta de unos 27,48 m, con parcela nº 12 de las resultantes; Sur, en línea recta de unos 27,06 m, con parcela nº 2 de las resultantes; Este, en línea recta de unos 26,12 m, con parcela nº 15 de las resultantes y Oeste, en línea recta de unos 26,11 m, con vial de nueva construcción.---

Esta parcela y las edificaciones que sobre ella se levanten estarán sujetas, de por vida, al régimen legal de las viviendas protegidas concertadas. Serán para uso propio como domicilio habitual y permanente o, en su defecto, para su cesión en régimen de arrendamiento y no podrán ser transmitidas Inter. Vivos ni cedido su uso por ningún título, salvo el de arrendamiento, durante el plazo de cinco años desde su adquisición, incluidas las segundas y posteriores transmisiones que, vigente dicho plazo, fueran posible conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2004 de medidas urgentes en materia de suelo (o legislación posterior que la sustituya) lo que se hará constar en el Registro de la Propiedad.-- Las viviendas inicialmente adquiridas para uso propio podrán ser destinadas a su cesión, en régimen de alquiler, previa autorización de la Consejería competente en materia de vivienda.-- Usos: Residencial plurifamiliar.- Contruccines y vuelos: No tiene.- Edificabilidad: 1.026 m2 de superficie edificable.---

===== TITULARIDAD =====

Figura inscrita en dominio a favor de la entidad BANIOLA NUÑEZ CONSTRUCCIONES, S.A., inscrita en el Registro Mercantil de Asturias en la hoja AS-38242, con CIF A74226895, por título de aportación a sociedad.---

TOMO 712, LIBRO 198, FOLIO 073, INSCRIPCION 3ª, practicada con fecha diecisiete de noviembre de dos mil nueve.-

===== CARGAS: =====

- 1.- Las referidas anteriormente, de que esta parcela y las edificaciones que sobre ella se levanten estarán sujetas, de por vida, al régimen legal de las viviendas protegidas concertadas.---
- 2.- Gravada esta finca con la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO Letra D), practicada con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, a favor del ENTE PUBLICO DE SERVICIOS TRIBUTARIOS DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (AREA DE RECAUDACION); dimanante de procedimiento administrativo diligencia de embargo número 2012EXP33001716 175904674; y para garantizar TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS Y CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS de principal; SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS de recargo del período ejecutivo; SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISÉIS EUROS Y CUARENTA Y CUATRO CÉNTIMOS de costas e intereses devengados; TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS Y OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS de costas e intereses presupuestadas; MENOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS ingresados anteriormente, totalizan una deuda de CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SEIS EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS.- Al margen de dicha anotación preventiva de embargo obra nota practicada con fecha dieciséis de julio de dos mil diecinueve, expresiva de haber sido expedida certificación de cargas para dicho procedimiento.-
- 3.- Gravada esta finca con la ANOTACION PREVENTIVA DE EMBARGO Letra E), practicada con fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, a favor del ESTADO HACIENDA PUBLICA; dimanante de expediente administrativo de apremio; diligencia de embargo número 331923308123Y; totalizando un importe pendiente total de SETECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS DIECINUEVE EUROS SESENTA Y TRES CENTIMOS de intereses y TRES MIL EUROS de costas, hacen un importe total a embargar de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS DIECISEIS CENTIMOS.- Al margen de dicha anotación preventiva de embargo obra nota practicada con fecha treinta de julio de dos mil diecinueve, expresiva de haber sido expedida certificación de cargas para dicho procedimiento.-

Se hace constar que esta finca NO se encuentra coordinada gráficamente con el Catastro (artículo 10 de la Ley Hipotecaria en su redacción dada por la Ley 13/2015 de 24 de junio).---

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con lo dispuesto en la solicitud de publicidad registral, los datos personales

expresados en la misma han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento.-

- Conforme al art. 6 de la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998, el titular de los datos queda informado que los mismos serán cedidos con el objeto de satisfacer el derecho del titular de la/s finca/s o derecho/s inscritos en el Registro a ser informado, a su instancia, del nombre o de la denominación y domicilio de las personas físicas o jurídicas que han recabado información respecto a su persona o bienes.-

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.-

- La información puesta a su disposición es para su uso exclusivo y tiene carácter intransferible y confidencial y únicamente podrá utilizarse para la finalidad por la que se solicitó la información. Queda prohibida la transmisión o cesión de la información por el usuario a cualquier otra persona, incluso de manera gratuita.-

- De conformidad con la Instrucción de la Dirección General de los Registros y del Notariado de 17 de febrero de 1998 queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia.-

En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es.-
=====

LUARCA, a DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO.-

AVISO: Los datos consignados en la presente Nota se refieren al día de la fecha antes de la apertura del Libro Diario.-

ADVERTENCIAS

- Esta información registral tiene valor puramente indicativo, careciendo de garantía, pues la libertad o gravamen de los bienes o derechos inscritos, solo se acredita, en perjuicio de tercero, por certificación del Registro (artículo 225 de la Ley Hipotecaria).

- Queda prohibida la incorporación de los datos que constan en la presente información registral a ficheros o bases informáticas para la consulta individualizada de personas físicas o jurídicas, incluso expresando la fuente de procedencia (Instrucción de la D.G.R.N 17/02/98; B.O.E. 27/02/1998).

- Esta información registral no surte los efectos regulados en el art. 354-a del Reglamento Hipotecario.

- El usuario receptor de esta información se acoge a las condiciones de la Política de privacidad expresadas en la web oficial del Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles de España publicadas a través de la url: <https://www.registradores.org/registroVirtual/privacidad.do>.